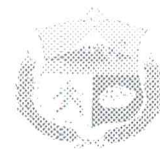




GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **137**-2018-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 24 SET. 2018

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00016250-2018, Acta de Defunción y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **CONCEPCIÓN VALDIGLESIAS CONTRERAS**, en uso de su derecho de petición solicita el pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio, por el deceso de su progenitor que en vida fue don **Vicente Valdiglesias Sullcahuaman**, ocurrido el día 24 de Julio del 2018, en el Distrito de San Pedro de Cachora, Provincia de Abancay, para el efecto adjunta el Acta de Defunción con Código de Barra N° 5000813101 otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y Boleta de Venta N° 000707;

Que, de conformidad con los Artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, el subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio será de Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Total; asimismo precisa que el pago no es retroactivo;

Que, con Informe N° 246-2018-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 428-2017-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, subsidio por fallecimiento de familiar directo (padre) y gastos de sepelio a favor de la servidora **CONCEPCIÓN VALDIGLESIAS CONTRERAS**, Secretaria IV, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 094 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac, equivalente a Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, monto que asciende a **Dos Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100 (S/2 625,00) Soles**, de acuerdo al detalle siguiente:

CARGO	:	SECRETARIA IV
NIVEL	:	STA
BÁSICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	24,14
BONIFIC. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD.	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	16,56
D.S. N° 276-91-EF.	:	50,00
D.L. N° 25697-91	:	51,16



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



D.U. N° 090	:	65,44
D.U. N° 037	:	200,00
D.U. N° 073	:	86,97
D.U. N° 011	:	88,11
D.L. N° 25897-10,23%	:	00,00
D.L. N° 25897- 3%	:	00,00
D.L. N° 26504 INSCR. SNP	:	13,35
OTROS	:	<u>2,50</u>
TOTAL REMUNERACIÓN	:	S/656,25
		=====
- Subsidio por Fallecimiento	:	656,25 x 2 = 1 312,50 +
- Gastos de sepelio	:	656,25 x 2 = <u>1 312,50</u>
TOTAL A PAGAR	:	S/2 625,00
		=====

SON: DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES.

- Correlativo de Meta : 0077 Gestión Administrativa
- Específica del Gasto : 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto Personal Activo

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Jorge Ernesto Varillas Chacaltana
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

JEVCH/D.RR.HH.
BWSD/APR.